

CONVENIO MARCO N° 001 - 2014
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y
ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA.

PARTES

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
NIT: 860.522.136-3

ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA.
NIT: 900353269-3

OBJETO

ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA. SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DIRECTIVA Y A SATISFACCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD ORAL EN: ODONTOLOGÍA GENERAL, ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD ORAL, ENDODONCIA, CIRUGÍA ORAL, ORTODONCIA Y REHABILITACIÓN ORAL A FUNCIONARIOS, MATRICULADOS Y AFILIADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS.

TERMINO DE DURACIÓN UN (1) AÑO

SUPERVISORES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio en la ciudad de Facatativá, Republica de Colombia, entidad de derecho privado, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT 860.522.136-3 representada por su Presidente Ejecutivo, Doctor **JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ** mayor de edad y vecino de Facatativá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.754 de Facatativá, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA**, por una parte, y por la otra, **ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA.** con domicilio en la ciudad de Facatativá, con Nit N° 900353269-3, Inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Cundinamarca bajo el numero 252690227701 y representada legalmente por la Señora **SOFÍA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con la Cedula N° 35'528.889 de Facatativá, y quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Marco previas las siguientes :

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA CÁMARA** y **ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA.** son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo del Municipio, las Regiones y el País.
2. Que **LAS PARTES** están interesadas en estrechar vínculos en Pro de la salud oral de los Comerciantes, empresarios de la Región, afiliados y de sus empleados.
3. Que **LAS PARTES** están unidas por un interés común en el campo de la salud como función social.
4. Que las **PARTES** para lograr promover la higiene y el cuidado oral en los Municipios de la jurisdicción de la Cámara promueven el presente Convenio para el mejoramiento de la calidad de vida del área de influencia.
5. Que el presente Convenio se ejecutará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Arte y Sonrisa Salud Oral Ltda se compromete bajo su responsabilidad y con autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva y a satisfacción de la Cámara de Comercio de Facatativá, a prestar los servicios de salud oral en: odontología general, atención preventiva en salud oral, endodoncia, cirugía oral, ortodoncia y rehabilitación oral a funcionarios, matriculados y afiliados de la Cámara de comercio de Facatativá en las instalaciones de la IPS. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Las actividades o programas que a consideración de **LAS PARTES** acuerden desarrollar en el marco de este Convenio, podrán ser objeto de Convenios Específicos, suscritos por los representantes legales de cada una de las **PARTES**, en los cuales se determinarán las condiciones administrativas y económicas específicas. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** **1)** Si el usuario es un funcionario o integrante de su núcleo familiar de la Cámara de Comercio de Facatativá, se efectuará descuento previa autorización y legalización administrativa por nómina y deberá identificarse y obtendrá el porcentaje de descuento al que aplique sobre el total de su tratamiento. **2)** Recibir por parte de Arte y Sonrisa Salud Oral Ltda., las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio **3)** Cancelar oportunamente la prestación de los servicios, en los términos pactados en el presente Convenio. **4)** Informar a los usuarios sobre aquellos aspectos relacionados con la cobertura. **5)** Participar y prestar colaboración necesaria a Arte y Sonrisa Ltda., para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **6)** los servicios se cancelaran en la

siguiente forma: La Cámara de Comercio de Facatativá pagará a la firma Arte y Sonrisa Ltda., el valor de los servicios, dentro del término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación debidamente diligenciada de la factura por parte de Arte y Sonrisa Ltda, previa verificación administrativa financiera. **7)** Las demás obligaciones que sean necesarias para la debida ejecución de las actividades, programas y proyectos a desarrollar en el marco de este convenio, y que sean consignadas en los respectivos convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada una de **LAS PARTES**. **8.** Ofrecer el servicio de préstamo de aulas empresariales una vez al año con el fin de llevar a cabo actividades de prevención y promoción en salud oral. **CUARTA. OBLIGACIONES DE ARTE Y SONRISA LTDA.** **1)** Prestar los servicios de salud en los términos de calidad, responsabilidad, suficiencia, seguridad, eficacia y oportunidad establecidas por la ley y bajo los más elevados estándares de calidad. **2)** Cumplir con las normas técnicas, las guías de atención integral adoptadas por el Ministerio de la Protección Social y los protocolos de diagnóstico y/o tratamiento médico-quirúrgico determinados y todos aquellos que los adicionen modifiquen o competan. **3)** Prestar los servicios de salud oral objeto del presente Convenio en forma directa, utilizando para ello profesionales de la salud debidamente autorizados para ejercer por la autoridad gubernamental correspondiente, de conformidad con la ley garantizando oportunidad establecida para los servicios contratados. **4)** Diligenciar la historia clínica de cada uno de los usuarios, mantenerla actualizada con el registro legible y claro de las actividades realizadas, como parte del diagnóstico y tratamiento, de igual manera debidamente custodiada de acuerdo a la resolución 1995 de 1999. **5)** Mantener comunicación con el paciente y sus allegados, con el fin de conocer el grado de satisfacción de los servicios prestados y resolver las inquietudes relacionadas con el manejo clínico. **6)** Suministrar la información satisfactoria para prestar una asesoría adecuada y oportuna. **7)** Garantizar la implementación de los cambios que se generen de las asesorías. **8)** Garantizar la óptima atención de los usuarios buscando siempre la mejor calidad de vida de los mismos. **9)** El descuento que la IPS Arte y Sonrisa Ltda., realizará los descuentos a las personas naturales, jurídicas y aquellas que demuestren estar vinculadas con las personas jurídicas de la siguiente manera: el descuento Para los empleados y su núcleo familiar será de un (10%) para hacer efectivo este descuento deberá presentar carnet como funcionario vigente; el Descuento para afiliados será del 8% sobre el total del tratamiento requerido, para hacer efectivo este beneficio deberá presentar su credencial de afiliado vigente; el Descuento para matriculados será del cinco por ciento (5%) de descuento para los comerciantes y deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y renovado al año vigente del servicio; los descuentos relacionados sobre el

Arte y Sonrisa Ltda.

tratamiento odontológico serán atendidos con nuestros profesionales especializados en salud oral, en los servicios de:

- a. Odontología General
- b. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- c. Rehabilitación Oral
- d. Cirugía e Implantes
- e. Endodoncia
- f. Operatoria dental Estética
- g. Diseños de Sonrisa

10) ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA. Dará acompañamiento de forma gratuita en las brigadas de salud, belleza y capacitación realizadas por la Cámara de Comercio de Facatativá, según cronograma del plan anual de trabajo del departamento de Promoción y Desarrollo, y así fortalecer los servicios a la Comunidad. **11.** Apoyar a la Cámara en las diferentes actividades que tengan que ver con su objeto social. **12.** Suministrar información clara y satisfactoria a los usuarios para prestar una asesoría y servicio adecuado y oportuno. **13.** Garantizar la óptima atención de los usuarios buscando la mejora de la calidad de la vida de los mismos. **QUINTA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio **LAS PARTES** suscribirán acuerdos específicos de colaboración en los cuales se describirá en detalles las actividades a desarrollar, obligaciones y responsabilidades en cada una de las partes; incluyendo calendario de trabajo, perfil y número de personal involucrado, presupuestos requeridos y formas de evaluación de los proyectos, así como toda la información y documentación pertinente para justificar los fines y alcances en cada uno de estos acuerdos. De igual manera, cada acuerdo específico deberá obtener en detalle los derechos y obligaciones de las partes respecto a los recursos, financiamiento, créditos académicos, derechos de autor, publicaciones, registro y difusión de los resultados. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de **LAS PARTES** y requerirán de la aprobación y firma de sus representantes legales. **SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS:** Este convenio no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de las **PARTES** que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades que se acuerden adelantar será materia de los convenios derivados o acuerdos específicos que se suscriban entre **LAS PARTES**. **PARÁGRAFO:** En todo caso, **LA PARTES** determinarán en cada uno de los convenios específicos, la parte que recaudará y administrará los dineros provenientes de cada proyecto, contrato y cualquier otro ingreso derivado de la ejecución de los mismos y demás eventos que se desarrollen en virtud



de la ejecución de los mismos a través de cuentas únicas separadas, destinadas exclusivamente para la ejecución de dicho convenio. **SÉPTIMA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes, sin perjuicio de que se culminen los programas, libranzas, descuentos, proyectos y demás actividades que se adelanten a la fecha. **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a **LAS PARTES** en las proporciones que se determinen para cada proyecto en el correspondiente convenio específico. **NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio marco o de los convenios específicos que se desarrollen, mantendrán su vínculo laboral o contractual con la institución o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso **LAS PARTES** comprometerán solidaria, o conjuntamente su responsabilidad. **DÉCIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio la ciudad de Facatativá (Cundinamarca). **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de **LAS PARTES** que lo suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: **1.** Por vencimiento del período de duración, sin que se haya renovado. **2.** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. **PARÁGRAFO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, programa o actividad, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre **LAS PARTES** intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales

pertinentes. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con cada Convenio Específico podrá pactarse una manera de solución de controversias diferente. **DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** la supervisión por parte de **LA CÁMARA** para este convenio estará a cargo del Director Administrativo y Financiero y en la ejecución del convenio del Director (a) de Promoción y Desarrollo y/o Coordinador de Promoción y Desarrollo de la Cámara de Comercio. **DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre **LAS PARTES** que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una de **LAS PARTES** asume sus obligaciones y responsabilidades, producto de los convenios que se firmaren. **DECIMA QUINTA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** La suscripción del presente convenio marco y de los convenios específicos que sean celebrados por **LAS PARTES** exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal a **LAS PARTES** frente a responsabilidades contraídas entre **LAS PARTES** y sus empleados y dependientes. **DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**.

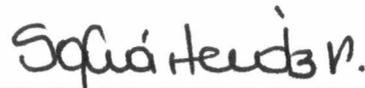
En constancia se firma a los (21) días del mes de abril de 2014.

POR LA CÁMARA



JORGE EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

POR ARTE Y SONRISA SALUD ORAL LTDA.



SOFÍA HERNÁNDEZ VARGAS
CC N° 35'528.889 de Facatativá
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO: SMRC/CJMASC  REVISOR/ PPB/CDPYD  LMCR/DRPYAJ  DAF/FARA 